



**CARTELERA VIRTUAL  
PÁGINA WEB  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. **180-2022-TCE**, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**“CAUSA Nro. 180-2022-TCE  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 06 de octubre de 2022. Las 15h51.

**VISTOS.-** Agréguese al expediente: a) Oficio Nro. TCE-PGR-MBF-051-2022, de 30 de septiembre de 2022, dirigido al doctor Fausto Murillo Fierro, presidente (E) del Consejo de la Judicatura; b) Memorando Nro. TCE-VICE-2022-0218-M de 06 de octubre de 2022, dirigido al secretario general de este Tribunal; c) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1210-O de 06 de octubre de 2022 suscrito por el secretario general de este Tribunal.

**ANTECEDENTES:**

1.- Mediante auto de 30 de septiembre de 2022, a las 12h21, esta juzgadora dispuso:

**“CUARTO.-** Para la designación del perito, con base en lo manifestado por el denunciado mediante escrito de 29 de septiembre de 2022; y, de conformidad con lo previsto en la disposición general quinta del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se dispone que, Secretaría Relatora de este despacho, emita atento oficio al doctor Fausto Murillo Fierro, presidente (e) del Consejo de la Judicatura, para que ordene a quien corresponda y en el término de tres días remita a esta autoridad, copia certificada de la lista de peritos registrados en la provincia de Pichincha, en la especialidad de **“INGENIERO/A INFORMÁTICO/A O DE SISTEMAS”**.”<sup>1</sup>

2.- Oficio Nro. TCE-PGR-MBF-051-2022, de 30 de septiembre de 2022, dirigido al doctor Fausto Murillo Fierro, presidente (E) del Consejo de la Judicatura, mediante el cual se pone en conocimiento el auto de 30 de septiembre de 2022, a las 12h21.<sup>2</sup> Este documento fue recibido el mismo día, mes y año a las 14h48 a través de Gestión Documental del Consejo de la Judicatura.

3.- Memorando Nro. TCE-VICE-2022-0218-M de 06 de octubre de 2022, suscrito por esta juzgadora y dirigido al secretario general de este Tribunal, mediante el cual se solicitó se certifique el ingreso de documentos físicos por gestión documental o electrónicos a través de la dirección electrónica institucional [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) por parte del Consejo de la Judicatura en cumplimiento a lo dispuesto en el auto de 30 de septiembre de 2022, a las 12h21.

<sup>1</sup> Ver foja 276 y 277 del expediente.

<sup>2</sup> Ver foja 278 del expediente.



Causa Nro. 180-2022-TCE

4.- Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1210-O de 06 de octubre de 2022 suscrito por el secretario general de este Tribunal, mediante el cual certifica:

“En atención a su Memorando Nro. TCE-VICE-2022-0218-M, de 06 de octubre de 2022, recibido en Secretaría General el mismo día a las 14h08 (...)

Al respecto, una vez revisado el Sistema Informático de Recepción de Documentos Jurisdiccionales, el Libro de Ingresos de Causas del Tribunal Contencioso Electoral y el correo institucional de la Secretaría General: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec); CERTIFICO que desde el día 30 de septiembre de 2022 hasta alas 15h00 del día jueves 06 de octubre de 2022, NO ha ingresado documentación a Secretaría General en forma física o electrónica, por parte del Consejo de la Judicatura dentro de la causa Nro. 180-2022-TCE.”

Con estos antecedentes, previo a proveer lo que en derecho corresponda, dispongo:

**PRIMERO.-** En razón que el Consejo de la Judicatura, no ha dado cumplimiento al auto de 30 de septiembre de 2022, a las 12h21, y en garantía al debido proceso, dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, señálese para el día 07 de octubre de 2022, a las 11h00, la diligencia de constatación del registro de peritos acreditados en la página institucional web del Consejo de la Judicatura [https://appsj.funcionjudicial.gob.ec/perito-web/pages/peritos\\_nacional.jsf](https://appsj.funcionjudicial.gob.ec/perito-web/pages/peritos_nacional.jsf) dentro de la especialidad “Ingeniería Informática o de Sistemas”. De esta diligencia se sentará el acta correspondiente.

**SEGUNDO.-** Una vez efectuada esta diligencia, esta juzgadora procederá a designar al perito que corresponda, de conformidad con el artículo 170 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

**TERCERO.-** Notifíquese el contenido de este auto:

- a) A la ingeniera Verónica Beatriz Saritama Díaz, concejala del GAD Municipal Francisco de Orellana y a su abogada patrocinadora, en las direcciones de correo electrónico: [anakarengomezorozco@gmail.com](mailto:anakarengomezorozco@gmail.com), [vero.saritama.d@gmail.com](mailto:vero.saritama.d@gmail.com); y, [legalmegaec@gmail.com](mailto:legalmegaec@gmail.com) y en la casilla contencioso electoral Nro. 163.
- b) Al señor José Ricardo Ramírez Riofrío, alcalde del GAD Municipal del cantón Francisco de Orellana y sus abogados; en las direcciones de correo electrónicos: [jjaramillo@jvasociados.com](mailto:jjaramillo@jvasociados.com); [asistente@asispemi.com](mailto:asistente@asispemi.com); [angelleonardocarrion@gmail.com](mailto:angelleonardocarrion@gmail.com); [mgodoy@invictuslawgroup.com](mailto:mgodoy@invictuslawgroup.com); y, [mariogodoy@gmail.com](mailto:mariogodoy@gmail.com); así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 045 asignada para el efecto.
- c) Al defensor público Paúl Guerrero Godoy en la dirección de correo electrónico: [pguerrero@defensoria.gob.ec](mailto:pguerrero@defensoria.gob.ec)

**CUARTO.-** Siga actuando la abogada María Bethania Félix López, secretaria relatora de este despacho.

*Justicia que garantiza democracia*

Avda. Montalvo 16, Alameda 837, 47 y Portales  
19001 - QUITO - ECUADOR  
www.tce.gob.ec

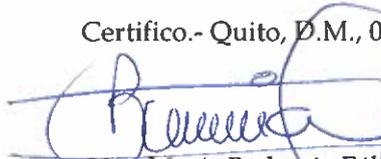


Causa Nro. 180-2022-TCE

**QUINTO.-** Publíquese en la cartelera virtual, página web del Tribunal Contencioso Electoral.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 06 de octubre de 2022

  
Abg. María Bethania Félix López  
**SECRETARIA RELATORA**



